

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OBJETO DE CONTRATACIÓN

Este procedimiento precontractual tiene como propósito la renovación del “RENOVACION DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS MICROSOFT CAMPUS AGREEMENT PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”.

2. ANTECEDENTES

El artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal.”

El artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar (...)”. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional”.

El artículo 350 íbidem que: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013 fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución y en la Ley Orgánica de Educación Superior.

Mediante resolución No. TE-TELETRABAJO-2020-023 de 21 de diciembre de 2020, el Tribunal Electoral de la Universidad de las Artes, en su artículo primero declara: como ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes a Rector(a), Vicerrector(a) Académico(a) y Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación en Artes para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, a los siguientes: Rector(a): William Aníbal Herrera Ríos, Dr.; Vicerrector(a) Académico (a): Bradley Hilgert; PhD. Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación: Olga del Pilar López Betancur, Dra.;

Las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado establecen en su numeral 410-07 que para el Desarrollo y adquisición de software aplicativo se tendrá en consideración entre otras cosas: 1. La adquisición de software o soluciones tecnológicas se realizarán sobre la base del portafolio de proyectos y servicios priorizados en los planes estratégico y operativo previamente aprobados considerando las políticas públicas establecidas por el Estado, caso contrario serán autorizadas por la máxima autoridad previa justificación técnica documentada. (...) 6. En caso de adquisición de programas de computación (paquetes de software) se preverán tanto en el proceso de compra como en los contratos respectivos, mecanismos que aseguren el cumplimiento satisfactorio de los requerimientos de la entidad. Los contratos tendrán el suficiente nivel de detalle en los aspectos técnicos relacionados, garantizar la obtención de las licencias de uso y/o servicios, definir los procedimientos para la recepción de productos y documentación en general, además de puntualizar la garantía formal de soporte, mantenimiento y actualización ofrecida por el proveedor. 7. En los contratos realizados con terceros para desarrollo de software deberá constar que el derecho de autor será de la entidad contratante y el contratista entregará el código fuente. En la definición de los derechos de autor se aplicarán las disposiciones de la Ley de Propiedad Intelectual. Las excepciones serán técnicamente documentadas y aprobadas por la máxima

autoridad o su delegado. 8. La implementación de software aplicativo adquirido incluirá los procedimientos de configuración, aceptación y prueba personalizados e implantados. Los aspectos a considerar incluyen la validación contra los términos contractuales, la arquitectura de información de la organización, las aplicaciones existentes, la interoperabilidad con las aplicaciones existentes y los sistemas de bases de datos, la eficiencia en el desempeño del sistema, la documentación y los manuales de usuario, integración y planes de prueba del sistema. 9. Los derechos de autor del software desarrollado a la medida pertenecerán a la entidad y serán registrados en el organismo competente. Para el caso de software adquirido se obtendrá las respectivas licencias de uso.

A través de Comunicado Oficial de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, de 14 de marzo de 2020, en el marco de la emergencia nacional sanitaria decretada por la pandemia COVID 19, resolvió: "Art. 1.- Implementar en forma obligatoria para todos los servidores académicos y administrativos de la Universidad, el teletrabajo emergente a partir del lunes 16 de marzo de 2020, y por el plazo de quince (quince) días, debiendo ejecutarse las actividades laborales desde los domicilios, dentro de la jornada de trabajo definida para sus actividades. (...);"

En acuerdo ministerial no. 031-2020 el ministro de telecomunicaciones y de la sociedad de la información del 21 de Octubre de 2020 indica en el Art. 32.- DEL MONTO MÍNIMO PARA POSTULACIÓN DE PROYECTOS DE GOBIERNO ELECTRÓNICO.- Los proyectos de gobierno electrónico menores a veinte mil dólares (USD 20.000) incluido impuestos y los proyectos de adquisición de software y/o servicios

relacionados cuyo presupuesto referencial sea menor o igual al valor de la ínfima cuantía determinada por el ente rector de contratación pública, no requerirán solicitar la viabilidad técnica del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información; sin embargo, es responsabilidad de la entidad contar con la documentación que justifique el cumplimiento de la normativa vigente.

3. JUSTIFICACIÓN

Las computadoras de la Universidad de las Artes para su operación requieren programas de computación o software que permita la interacción de los usuarios, estos programas de computación son aquellos denominados básicos como el sistema operativo y programas de productividad con funcionalidad de procesador de palabras, hoja electrónica, presentadores, base de datos y otros.

La Universidad de las Artes requiere realizar el proceso de renovación del arrendamiento de licencias Microsoft de Campus Agreement, el cual es un programa de licenciamiento por suscripción anual, que permite obtener el licenciamiento legal por un año, para el uso de los productos Microsoft.

Los productos Microsoft en lo que corresponde a programas de computación como sistema operativo para equipos de escritorio y herramientas de productividad: procesador de palabras, hoja electrónica, presentador de contenidos, son los más difundidos a nivel mundial. Siendo la educación el proceso con el cual las personas adquieren las competencias, destrezas y habilidades que le permitan ser competitivos en el ámbito productivo, la Universidad de las Artes tiene el propósito de contribuir al desarrollo de sus actividades académicas con el uso de estos programas.

La Universidad de las Artes tiene Carreras como Música y Cine que requieren de productos de software especializados como material didáctico para la edición de video y audio etc. Estas herramientas especializadas corren sobre sistemas operativos Windows, Linux o MAC OS.

- a) En el escenario de MAC OS para su funcionamiento requieren un hardware del mismo fabricante, es decir tendríamos un licenciamiento por equipo. MAC no cuenta con licenciamiento CAMPUS AGREEMENT (Licenciamiento por lotes), El software especializado multimedia si es compatible con MAC OS.

- b) En el escenario de OPEN SOURCE, el software especializado Multimedia que usa la Universidad de las Artes en sus equipos, no es compatible y no existe el software propietario con los sistemas operativos OPEN SOURCE.
- c) En el escenario de Microsoft el software especializado multimedia si es compatible con los sistemas operativos Windows, adicionalmente Microsoft cuenta con licenciamiento CAMPUS AGREEMENT (Licenciamiento por lotes), como programa de desarrollo educacional que brinda costos preferenciales muy bajos y cobertura en cantidad de licenciamiento superior al calculado por formula. Esta modalidad de licenciamiento permite a sus usuarios de la Universidad de las Artes acceder a una solución completa en horarios indeterminados vía web y desde cualquier lugar, también permite realizar comunicaciones por videoconferencia en 2 plataformas nativas (skype, teams) y permite completa compatibilidad con la plataforma zoom, dentro de los beneficios también permite compartir su trabajo en tiempo real con usuarios remotos con total seguridad, uso de la aplicación de correo electrónico propio del software, visualización de agenda, calendario y contactos desde prácticamente todo tipo de dispositivo que cuente con conectividad a internet, también cuenta con una aplicación de comunicación mediante mensajería en tiempo real de una intranet para todos los funcionarios administrativos, docentes y estudiantes, esto también permite controlar toda la información de la institución con robustos controles de seguridad y privacidad, sin incurrir en rubros adicionales de licenciamiento.
- El licenciamiento CAMPUS AGREEMENT permite el acceso libre a todas las herramientas de OFFICE 365 tales como correo electrónico, office online (Word, Excel, Power Point, Onedrive, Video, Forms, OneNote etc...), estas herramientas pueden ser utilizadas por los estudiantes, docentes y personal administrativo sin restricción ni costo alguno. Adicional cada uno de los usuarios tiene 5 licencias gratis de office para sus dispositivos personales.
 - La solución de correo electrónico proporcionado por OFFICE 365 es en la nube, por lo tanto, no incurre en valores adicionales de infraestructura tecnológica, carga administrativa e incremento de hardware de cómputo.
 - El licenciamiento CAMPUS AGREEMENT permite tener la última versión de los softwares adquiridos, sin implicar costos por dichas actualizaciones.

El Campus Agreement es una herramienta de productividad de escritorio incluye: videoconferencia, procesador de palabras, hoja electrónica, presentador de contenidos, son los más difundidos a nivel mundial. Siendo la educación el proceso con el cual las personas adquieren las competencias, destrezas y habilidades que le permitan ser competitivos en el ámbito productivo, la Universidad de las Artes tiene el propósito de contribuir al desarrollo de sus actividades académicas con el uso de estos programas. El uso de esta herramienta solventa necesidades de desarrollo de tareas, proyectos académicos y de laboratorios. El licenciamiento para estudiantes no tiene costo o afecta en la cotización es libre para la cantidad de estudiantes si se suma la cantidad de estudiantes y docentes el número de usuarios que usan esta herramienta a nivel académico es de 2004 usuarios académicos. De darse como un recurso propio no licenciado externo se debería incrementar el hardware de servidores de forma exorbitante y costosa, ya que se debería llegar a 2500 Terabytes recursos que la universidad no dispone en la actualidad y que no sería representativa como inversión ya que los equipos no poseen vida útil más allá de cinco años, esto comparado con el valor del licenciamiento que incluye como uno de los beneficios el almacenamiento de 1 Terabyte por alumno o miembro de UArtes y otras herramientas de edición poderosas como las incluidas en el Office365

4. OBJETIVOS

General. - Disponer de licencias Microsoft de Campus Agreement, el mismo que al ser un programa de licenciamiento por suscripción anual permite obtener el licenciamiento legal por un año para proporcionar

a los estudiantes, docentes y personal de la Universidad de las Artes el acceso a software de Microsoft, incluyendo los sistemas operativos y herramientas de productividad de escritorio.

Específico. - Mejorar la administración de los equipos de computación, alcanzar metas académicas y maximizar sus retornos sobre inversiones en tecnología.

5. ALCANCE

Renovación de las Licencias de Campus Microsoft Agreement, el cual permite obtener el licenciamiento legal por un año para el uso de los siguientes productos Microsoft.

No. Parte	Descripción	Cantidad
2UJ-00011	DsktpEdu ALNG LicSAPk OLV E 1Y AcdmcEnt Incluye: Office Professional Plus Windows Professional Core Cal	284
P73-05566	WinSvrStd ALNG LicSAPk OLV E 1Y Acdmc AP 2Proc	11
228-09538	SQLSvrStd ALNG LicSAPk OLV E 1Y Acdmc AP	1
359-05414	SQLCAL ALNG LicSAPk OLV E 1Y Acdmc Ent DvcCAL	284
D87-06005	VisioPro ALNG LicSAPk OLV E 1Y Acdmc AP	10
H30-03427	PrjctPro ALNG LicSAPk OLV E 1Y Acdmc AP w1PrjctSvrCAL	10

Tabla 1: Cantidad de licencias a renovar

En conjunto con el paquete de licenciamiento descrito el proveedor otorga soporte a inconvenientes, asistencias a problemas, compromiso de capacitación de nivel básico orientativo en todas las herramientas descritas aquí.

Como un beneficio se contaría con un servicio en la nube de Office365 logrando para los estudiantes y docentes accesos a herramientas de productividad ofimáticas y un espacio de almacenamiento online.

Las licencias de Campus Microsoft Agreement deben permitir a la Universidad de las Artes lo siguiente:

- ✓ Costos preferenciales en el software en su versión académica.
- ✓ Mejorar la tecnología y mantenerla actualizada.
- ✓ Que maestros, alumnos y personal administrativo pueda utilizar la última versión de software, permitiendo utilizar la misma versión en casa sin costo adicional.
- ✓ Que, por medio de un pago anual, se otorguen todas las nuevas versiones de los productos incluidos en el acuerdo que salgan al mercado durante ese año.
- ✓ Una suscripción complementaria para recibir actualizaciones (descarga online) de los productos participantes durante el término de la suscripción. (Software Assurance)
- ✓ Claves de Activación para los productos y las licencias correspondientes.
- ✓ Acceso a un portal de Internet para el manejo de licencias Microsoft.
- ✓ Descarga de los productos licenciados a través del portal.
- ✓ Acceso a versiones anteriores sin costo adicional.

6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará por el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica de acuerdo al Artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que señala: “Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS”.

7. CPC DE CONTRATACIÓN

CPC: 512900021 Software, Paquetes y aplicaciones informáticas.

8. METODOLOGÍA DE TRABAJO

FASES DEL PROYECTO Y ENTREGABLES

FASE 1: ENTREGA DE LICENCIAS

ACTIVIDADES

- El oferente deberá en esta fase reunirse con el Administrador del Contrato para entregar un documento que certifique que se mantendrá por un (1) año la actualización de las versiones de las licencias descritas en las especificaciones técnicas.

Para la fase 1 los entregables de esta etapa son:

- Documento de Arrendamiento del Licenciamiento por un año avalado por el Fabricante.
- Acceso al Portal de Fabricante como administrador de los recursos contratados.
- Acta de Reunión.

FASE 2: CIERRE

ACTIVIDADES

El proveedor realizará un Informe Final sobre el licenciamiento de Microsoft para la Universidad de las Artes.

El proveedor debe enviar una notificación de finalización del proyecto dirigida al Administrador del Contrato indicando que ha cumplido sus obligaciones a entera satisfacción de la Universidad de las Artes, una vez cumplido el contrato y entregado el Informe Final.

Para la fase 2 los entregables de esta etapa son:

- Informe Final del Contratista.
- Acta de Entrega-Recepción del Licenciamiento.
- Informe de conformidad de los entregables del Administrador del Contrato.

9. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

Para el cálculo de la cantidad de licencias a necesitar, se utilizó la siguiente información:

- 122 docentes a tiempo completo (DTC)
- 63 docentes a tiempo parcial (DTP)
- 141 empleados administrativos a tiempo completo (ATC)
- 0 empleados administrativos a tiempo parcial (ATP)

Con la anterior información, se ha calculado mediante el valor de los Empleados a Tiempo Completo (FTE – Full Time Employee) como sigue:

$$FTE = DTC + \frac{DTP}{3} + ATC + \frac{ATP}{2} = 284$$

10. PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS

El cuadro consolidado de necesidades de la Universidad de las Artes, en cuanto a licencias y paquetes Microsoft se puede verificar en la Tabla 2:

No. Parte	Descripción	Cantidad
2UJ-00011	DsktpEdu ALNG LicSAPk OLV E 1Y AcdmcEnt Incluye: -Office Professional Plus -Windows Professional -CORE CAL	284
P73-05566	WinSvrStd ALNG LicSAPk OLV E 1Y Acdmc AP 2Proc	11
228-09538	SQLSvrStd ALNG LicSAPk OLV E 1Y Acdmc AP	1
359-05414	SQLCAL ALNG LicSAPk OLV E 1Y Acdmc Ent DvcCAL	284
D87-06005	VisioPro ALNG LicSAPk OLV E 1Y Acdmc AP	10
H30-03427	PrjctPro ALNG LicSAPk OLV E 1Y Acdmc AP w1PrjctSvrCAL	10

Tabla 2: Requerimiento consolidado

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

La activación de las licencias tendrá un plazo de cinco días laborables a partir de la suscripción del contrato. El plazo de ejecución de esta contratación será de 365 días posterior a la activación de licencias, la vigencia de las mismas es por un año calendario.

12. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial es de \$26.356,56 (Veinte y seis mil trescientos cincuenta y seis con 56/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA.

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará 100% a la entrega de las licencias, previo informe favorable del administrador del contrato, suscripción del acta de entrega – recepción definitiva, y presentación de la factura correspondiente por parte del contratista.

14. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES

Las licencias serán activadas vía web y serán entregadas en la sede de la Universidad de las Artes ubicado en la ciudad de Guayaquil en las calles Boyacá y 10 de agosto edificio el Telégrafo.

15. VALOR DE LOS PLIEGOS

Para esta contratación el pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional, del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec; el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, no pagará ningún valor, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.

16. LUGAR DE ENTREGA DE LA OFERTA

Las ofertas se presentarán conforme a lo establecido en la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, expedida mediante Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, reformada mediante la Resolución Nro. RE-SERCOP-2021-0112, de fecha 15 de enero de 2021, que manifiesta en su parte pertinente: “Art. 10.1.- Documentos firmados electrónicamente. Los documentos relevantes correspondientes a la fase preparatoria, precontractual inclusive las ofertas, contractual y de ejecución contractual, dependiendo del procedimiento de contratación pública y conforme con las disposiciones y directrices que emita este Servicio Nacional, deberán estar firmados electrónicamente, tanto para las entidades contratantes como para los proveedores del Estado. (...) “Los documentos a los que se refiere el primer inciso, serán determinados por el SERCOP; los cuales, serán válidos únicamente si tienen firma electrónica. El sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente será el sistema FIRMA EC, provisto por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, conforme a las directrices que este emita por acuerdo ministerial.”

“Art.156.- “En el caso de procedimientos donde se utiliza la firma electrónica, se entenderá por presentación de documentación e información de manera física, a la presentación de esta en un dispositivo de almacenamiento magnético. La entidad también podrá optar por habilitar un correo electrónico para recibir esta documentación.”

De conformidad a lo antes mencionado; y, con la finalidad de precautelar los principios de participación determinados en la LOSNCP y en concordancia a las Resoluciones emitidas por el SERCOP, se informa a los oferentes los canales de recepción de las ofertas:

La Oferta obligatoriamente deberá ser presentada a través del Portal de Contratación Pública (SOCE), para lo cual el oferente deberá adjuntar la oferta en PDF suscrita con firma electrónica.

17. VIGENCIA DE LA OFERTA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las ofertas estarán vigentes por 30 (treinta) días.

18. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

18.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Coordinar con la Dirección de Sistemas, y la persona designada como responsable del contrato en la ciudad de Guayaquil, en caso de existir dudas de las licencias ofertadas en los términos de referencia.
- Dar cumplimiento cabal a los requerimientos técnicos establecidos para estas licencias.
- Tiempo termino para atención de solicitudes o peticiones planteadas de soporte escalado a nivel de Fabricante/Proveedor:
 - ✓ Tipo emergente: 15 minutos
 - ✓ Tipo operativo: 4 horas
 - ✓ Tipo consulta: 8 horas

- Asumir la responsabilidad por daños a la Contratante y a terceros, a consecuencia del contrato.
- Suscribir el acta de entrega recepción definitiva, transcurrido el plazo establecido para este servicio.
- Entregar toda la documentación necesaria para que la entidad contratante proceda con el pago.

18.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Días término (hábiles) para la atención o solución a peticiones y/o problemas: 2
- Número de días para celebrar contratos complementarios: 15
- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

19. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El delegado de la máxima autoridad designará el administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo.

El administrador adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

20. DELEGADO TÉCNICO

Con base en la delegación expresa en la Resolución Nro. R-UA-2016-049 de catorce de julio de 2016, se designa como delegado técnico al Ing. Segundo Benites, Especialista de Tecnología de la Universidad de las Artes.

21. GARANTÍAS

El oferente debe garantizar la disponibilidad 24x7 de la plataforma Microsoft por un período de un año para el acceso a los productos Microsoft acorde a las condiciones de estos términos de referencia, el certificado de garantía deberá ser entregado previo a la suscripción del contrato.

22. MULTAS

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente instrumento para la entrega del servicio por parte del contratista, será sancionado con la imposición de una multa equivalente al dos por mil (2x1000) del monto total del contrato, por cada día de retraso.

23. PARÁMETROS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Integridad de la oferta: La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios de la oferta y requisitos mínimos previstos en el pliego. Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se utilizará la metodología "CUMPLE O NO CUMPLE".

Evaluación de las ofertas (cumple/no cumple): Los parámetros de calificación propuestos a continuación, son las condiciones mínimas que deberá cumplir la oferta.

REQUISITOS MÍNIMOS:

- EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA:

TIPO	Descripción	Experiencia adquirida en los últimos años	Número de proyectos similares	Valor del monto mínimo por contrato	Sumatoria de todas las experiencias
ESPECÍFICA	<p>El Oferente debe tener al menos 5 clientes en el mercado académico que cuenten con contratos similares. Certificado emitido por el fabricante con el nombre de las Instituciones Educativas.</p> <p>Además, debe contar con cualquiera de las siguientes competencias activas de Microsoft (o superiores):</p> <ul style="list-style-type: none"> Gold Volume Licensing Silver en Desarrollo de aplicaciones <p>Todo esto deberá estar respaldado con una carta del fabricante que certifique que el proveedor cumple con las características antes mencionadas.</p>	15 años	1 (1 o más proyectos para acreditar la experiencia)	\$ 2.490,00	\$ 2.490,00

- OTROS PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

Parámetro: Certificación

Dimensión: El oferente debe tener la categoría (LSP) Microsoft Licensing Solutions Provider, autorizado bajo el programa Enrollment for Education Solutions (EES) y con capacidad de suscribir contratos para sector académico con clientes del mercado ecuatoriano. Para esto debe presentar un Certificado emitido por Microsoft confirmando que el Oferente es un (LSP) Microsoft Licensing Solutions Partner, y que está autorizado bajo el programa Enrollment for Education Solutions (EES) para la venta de productos Microsoft con fecha actualizada y dirigido a la Universidad de las Artes.

Parámetro: Personal Técnico

Dimensión: El oferente, en su equipo de trabajo, deberá contar con:

- Un ingeniero en sistemas, telecomunicaciones o afines. (Adjuntar impresión del título desde la página de la SENESCYT).y certificación AZURE FUNDAMENTALS.
- Un ingeniero en sistemas, telecomunicaciones o afines. (Adjuntar impresión del título desde la página de la SENESCYT).y certificación OFFICE 365

Parámetro: Garantía Técnica

Dimensión: El oferente debe entregar una Garantía Técnica sobre el soporte y vigencia del servicio durante la vigencia del contrato.

Guayaquil, 24 de Febrero de 2022

Elaboración:	Aprobación:
<p>-----</p> <p>Nombre: Lenin Tello Perlaza. Cargo: Especialista de Tecnología de la información</p>	<p>-----</p> <p>Nombre: Cesar Guevara M. Cargo: Director de Tecnología de la Información (e)</p>